

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

DECRETO 443/04

TIGRE, 27 de febrero de 2004.-

VISTO:

Las Ordenanzas 2565/03, y 2566/03, Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el ejercicio financiero 2004, respectivamente, y,

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Secretaría de Economía y Hacienda, en el cual se expone que en uso de las facultades delegadas por el artículo 81 de la Ordenanza 2566/03, y sin perjuicio del incremento establecido por el Art. 2º del Decreto 1802/03, se torna necesario producir un ajuste en los valores de los Derechos de Construcción (Título II, Capítulo XI de la Ordenanza 2565/03 y Título I, Capítulo XI de la Ordenanza 2566/03), del diez por ciento (10,00%) sobre los montos determinados por dicha normativa, el cual será aplicable a partir del día primero de marzo del corriente año.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Conforme las facultades delegadas por el artículo 81 de la Ordenanza Impositiva 2566/03, y sin perjuicio del incremento establecido por el Art. 2º del Decreto 1802/03, fíjase un incremento de los Derechos de construcción (Título II, Capítulo XI de la Ordenanza 2565/03 y Título I, Capítulo XI de la Ordenanza 2566/03), del diez por ciento (10,00%) sobre los valores fijados por dicha norma, el cual será aplicable a partir del 1º de marzo del corriente año.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto los señor Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 443/04